

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto oportunos.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA
NEGOCIADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA
Y FORMACIÓN

1157.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden n.º 0171 de fecha 3 de mayo de 2004, ha dispuesto:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 104 de fecha 01/05/2002 concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3856 de fecha 01/03/2002, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR como funcionaria de carrera en la plaza de Trabajador/a Social a la aspirante DOÑA MARÍA DEL PILAR CARILLA PERALTA, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo B, Complemento de Destino Nivel 22 y demás emolumentos legales, con una valoración de 210 puntos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto oportunos.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

María Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1158.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 1852, de 10 de mayo de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- La Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4052, de 16 de enero de 2004), en el plazo abierto para la presentación de reclamaciones, en los términos establecidos en el artículo 71 b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 7 de septiembre de 1995, aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento de la Asamblea, definitivamente aprobado el 26 de febrero de 2004, (BOME ext. núm. 9, de 12 de marzo), se presentan sendas alegaciones al texto con números de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 2.158 y 3193, de 28 de enero y 12 de febrero de 2004, respectivamente.

Tercero.- Reunida la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad el pasado 24 de marzo, emite dictamen que se eleva a la Excm. Asamblea de Melilla que, conforme al mismo, en sesión celebrada el 26 de abril de 2004, aprueba definitivamente el Reglamento.

En vista de lo anteriormente expuesto y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 d) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de septiembre de 1995, VENGO EN DISPONER la publicación íntegra del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a Menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se adjunta como anexo al presente, entrando en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Melilla, a 10 de mayo de 2004

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A MENORES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de